

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre los días 13 de mayo y el 8 de julio de 2020, se llevó a cabo auditoría al Proceso de Gestión Contractual de la Secretaría General, de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Auditoría para el 2020.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de los controles claves a lo largo del proceso de contratación, en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post contractual, de los contratos seleccionados, así como verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y de los procedimientos internos, entre otros, con base en la muestra seleccionada de contratos suscritos en el primer cuatrimestre de 2020.

ALCANCE:

Comprende la revisión de una muestra de contratos seleccionados en ejecución de los suscritos entre el periodo el 1° de enero a 30 de abril de la vigencia 2020.

Así como, se tomó una muestra de contratos en proceso de liquidación del periodo comprendido entre 1 de octubre de 2019 a 30 de abril de la vigencia 2020.

EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno / Jorge Gómez Quintero/ Yeimy Paola Ladino Pardo/ Profesional Especializado- Sandra Patricia Osorio / Profesional Especializada -Sandra Liliana Montes/ Profesional Universitaria.

METODOLOGÍA APLICADA

Para el desarrollo de la auditoría al proceso de contratación, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como la comprobación y revisión documental selectiva al cumplimiento de los controles considerados relevantes del proceso.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007; liquidación de contratos, artículo 11.
- Decreto 1082 de 2015: Titulo 1 Contratación Estatal
- Decreto 1081 de 2015: Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y acceso a la información
- Decreto 103 de 2015: Reglamenta la ley 1712 de 2014
- Decreto 440 de "Por la cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia económica y Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19
- Circular Externa 10 de 2020 expedida por la Función Pública

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



- Resolución del MINTIC 3564 de 2015: Lineamientos Técnicos Ley Transparencia.
- Resolución 206 de 2017: Comité de contratación Modificada por la resolución 095 de 2020
- Circular 011 de 2020 por la cual se establece el procedimiento interno para la implementación del banco de hoja de vida talento no palanca, expedida por la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría 4231000-MA-011 Vs.5 del 22/06/2018.
- Instructivo para la publicación en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP 4231000-IN-057. Vs. 01 del 19/05/2017.
- Guía de buenas prácticas en materia de supervisión e interventoría- 4231000-GS-074 Vs.25/02/2019.
- Procedimiento liquidación de contratos 2211200-PR-022 Vs. 12 del 25/02/2019.
- Procedimiento Agregación de demanda (Contratación por acuerdo marco de precios) 4231000-PR338. Vs. 4 del 16/09/2019.
- Procedimiento Contratación Directa 2211200 PR-156. Vs.11 del 16/09/2019.
- Procedimiento Formulación, actualización, publicación y seguimiento al Plan anual de adquisiciones 4231000-PR-330. Vs 2 del 25/06/2018.
- Procedimiento Gestión de garantías contractuales 4231000-PR-347 Vs. 3 del 22/02/2019.
- Procedimiento Interventoría y/o supervisión 2211200 PR -195. Vs. 12 del 25/02/2019.
- Procedimiento mínima cuantía 2211200 PR -284. Vs. 6 del 16/09/2019.
- Proceso de selección publica de oferentes. 4231000-PR-339 Vs. 4 del 16/09/2019.
- Procedimiento adiciones, prorrogas, adiciones 2211200-PR-024 Vs. 11 del 20/02/2019.
- Procedimiento Administrativo sancionatorio 4231000-PR-337 Vs. 02 del 24/04/2018.
- Guía para elaboración de estudio de mercados 4231000-GS-055 Vs. 1 del 05/12/2017.
- Guía para la estructuración de estudios previos 4231000-GS-081Vs. 1 del 15/09/2019.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la evaluación practicada al proceso de contractual en sus etapas precontractual, de ejecución y pos contractual para el primer cuatrimestre de 2020, se estableció a través de pruebas de auditoria sobre muestras de contratos seleccionados, que el proceso de contratación en términos generales se ajusta a las disposiciones normativas vigentes y atendiendo regularmente los procedimientos y controles internos establecidos en las etapas referidas, excepto por algunos aspectos subsumibles de mejora, así:

- En lo relativo a la etapa precontractual sin perjuicio al cumplimiento de los criterios legales definidos, consideramos conveniente para los procesos de contratación directa por prestación de servicios persona natural, definir lineamientos en relación con el análisis del sector, con el fin que sea más visible la evaluación de los aspectos legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicos.
- Respecto a la etapa de ejecución contractual, es necesario continuar fortaleciendo el rol de supervisión, toda vez que, al realizar la revisión de los contratos seleccionados, se evidenció debilidades en el seguimiento al cumplimiento de algunas obligaciones contractuales.


 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

- De otra parte, se estima pertinente que la Dirección de Contratación de lineamientos en relación con debido seguimiento por los supervisores asignados, en lo correspondiente a la documentación que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de aspectos requeridos normativamente dejando constancia expresa a lo largo de la ejecución del contrato del resultado de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- En cuanto a la revisión de los contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, se constató que, bajo el usuario de consulta dispuesto a la ciudadanía, no se visualiza información contractual relacionada principalmente con soportes requeridos para la ejecución del contrato, y que por temas de confidencialidad de la información no tendrían restricción, entre los que se destacan; hoja de vida, documento de identidad, formulario de conflicto de interés.
- En cuanto a la suscripción de pólizas de cumplimiento, se observaron algunas inexactitudes que no generan riesgos considerables para la Entidad, pero si requieren acciones de mejora de los controles aplicados en la revisión por la Dirección de Contratación para el fortalecimiento de esta actividad.
- En lo que respecta a la etapa post contractual - liquidaciones y cierre de expedientes, es importante fortalecer esta etapa en coordinación con los supervisores de contratos, mejorando el control sobre la finalización de contratos como promoviendo actividades tendientes a dar cumplimiento a los términos legales y contractuales para efectuar la liquidación dentro de los términos legales establecidos. Respecto al cierre de expediente, establecer un control efectivo para gestionar el cierre del contrato, una vez expirados los amparos de las garantías.
- En lo concerniente con a la estrategia de Talento No Palanca, se confirmó mediante la muestra de contratos seleccionados, que la entidad viene cumpliendo con su aplicación, a través de la suscripción de contratos de prestación de servicios, con base en el banco de hojas de vida creado. Sin embargo, es prudente fortalecer trazabilidad documental del proceso en el expediente y la consolidación de esta información, con el fin de hacerlo más visible y de fácil consulta a todas las partes interesadas.

Vale la pena señalar que, dentro del desarrollo de la auditoria sobre la contratación originada de enero a abril de 2020, se comprobó que la Secretaria General con ocasión de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional mediante el Decreto 417 de 2020, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, no realizó procesos contractuales con fundamento en la urgencia manifiesta.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan los aspectos observados y recomendaciones formuladas producto de la auditoría, las cuales tienen como propósito fortalecer el desarrollo del proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

I. ETAPA PRECONTRACTUAL

A continuación, se relacionan los aspectos observados y recomendaciones formuladas de la etapa precontractual con base en los contratos seleccionados:

Oportunidad de mejora No. 1

Inadecuado Análisis del Sector en los procesos de contratación Directa por Prestación de servicios (Persona natural).

Revisada una muestra de 8 contratos (144-2020, 356-2020, 37-2020, 141-2020, 283-2020, 424-2020, 457-2020, 54-2020) suscritos por contratación directa prestación de servicios, se observó que el (100%) presentaron ausencia en el análisis del sector de las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas, al detallarse en estudios previos solo el resultado de validaciones por la dirección de Talento humano, en temas de inexistencia o insuficiencia de personal.

La suscripción de los contratos relacionados no se encuentra alineados con el Decreto **1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1**. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Al respecto, se sugiere a la Dirección de Contratación definir lineamientos dirigidos a las dependencias con el fin de fortalecer el contenido de los estudios previos de la contratación por prestación de servicios que reflejen los aspectos definidos en la norma.

- **Estrategia Talento No Palanca.**

Oportunidad de Mejora No. 2

Revisada una muestra de seis (6) contratos (424-2020, 457-2020, 336-2020, 426-2020, 429-2020 y 472-2020) suscritos bajo la estrategia de Talento No Palanca, conforme a la Circular 011 de 2020, la cual establece el procedimiento interno para la implementación del banco de hoja de vida talento no palanca, se observó en la totalidad de los contratos de la muestra seleccionada que, no se encuentran algunos documentos soporte de la trazabilidad de la elección a través de la Estrategia de Talento no Palanca, situaciones susceptibles de mejora.

En atención al principio de transparencia de esta estrategia al interior de la Entidad, se estima conveniente que la Dirección de Contratación en coordinación con la Dirección de Talento Humano, fortalezcan la trazabilidad documenta del proceso en el expediente y la consolidación de esta información con el fin de hacerlo más visible y de fácil consulta a todas las partes interesada.

 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

Sobre el particular, haremos seguimiento acerca de la definición que se determine en este sentido, en evaluaciones al proceso sobre esta materia.

II. ETAPA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

• Informes de Supervisión.

Observación No. 1

Revisada la documentación de 21 contratos seleccionados, no se observó en 19 de ellos (90%), registros que evidencien el seguimiento efectuado en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos por parte del supervisor, en especial, para contratos que tienen algún grado de complejidad y de sumas significativas, aspectos considerados importantes para soportar en debida forma la función de supervisión.

Lo anterior, sin perjuicio de la existencia de certificado de cumplimiento expedido por supervisor e informe de ejecución contractual por contratista, los cuales no dan cuenta en forma suficiente del resultado de verificación a cada uno de los aspectos requeridos en la norma.

Lo enunciado conforme la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83: *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*

Los siguientes contratos presentaron esta observación:

No. Contrato	Contratista	Valor	No. Contrato	Contratista	Valor
141-2020	Felipe Alberto Morales Sánchez	\$102.000.000	410-2020	Cruz Roja Colombiana	\$3.943.902.280
283-2020	Carlos Andrés Amaya Rodríguez	\$90.666.667	444-2020	Trust & Legal	\$864.196.109
144-2020	María Nohelia Vélez Urrea	\$82.943.060	436-2020	Fernando Guerrero Caro	\$109.476.456
37-2020	Guillermo Augusto Cuellar Ortiz	\$226.816.922	423-2020	Proyectos Institucionales De Colombia S.A.S.	\$ 16,017,391
54-2020	Tatiana Duplat Ayala	\$136.500.000	783-2019	Unión Temporal Jpc Proceder 2019	\$3,181,080,317
356-2020	Luis Alejandro Fernández Vargas	\$124.414.589	336-2020	Tatiana Piraban Boada	\$ 30.977.800
419-2020	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A.	\$6.000.000.000	424-2020	Sandra Guaical	\$30.668.022
341-2020	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A.	\$ 4,326,788,787	426-2020	María Isabella Castellanos Agamez	\$14.714.455
429-2020	Hermes Melinton Narváez Remud	\$ 12.778.337	457-2020	Sebastián Fiquitiva	\$13.940.010
472-2020	Luis Fernando Flores Morales	\$13.940.010			

Recomendación:

Es conveniente que la Dirección de Contratación establezca mayores mecanismos de control en cuanto a la suficiencia del resultado de seguimiento practicado por la función de supervisión, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

- **Garantías Contractuales.**

Oportunidad de mejora No. 3

Revisadas las garantías de los 21 contratos seleccionados, se encontró para tres (3), correspondientes al 14%, debilidades de control en el registro de las fechas de aprobación de pólizas y diferencias en la vigencia de los amparos.

Las situaciones observadas se presentan a continuación:

Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Observación Resultado de la Revisión
37-2020	Guillermo Cuellar	Asesorar al Despacho de la Alcaldesa y Entidades distritales en estrategias comunicacional.	\$226.816.922	Acta de aprobación de póliza de cumplimiento 3646101008001 con Seguros del Estado, suscrita 3 días después de iniciado contrato. Ausencia en Secop II y expediente físico de memorando en el que se informa la aprobación de las garantías.
141-2020	Felipe Morales	Articulación y seguimiento de proyectos de Movilidad.	\$102.000.000	Diferencias entre el valor de amparo en SECOP II, (\$10.200.000) y el asegurado en la póliza de cumplimiento física expedida por Seguros del Estado el cual es (\$30.600.000). Ausencia en Secop II y en expediente físico de memorando en el que se informa la aprobación de las garantías

Adicionalmente, el contrato 444-2020 suscrito con Trust and Legal SAS, cuyo objeto atiende a prestar servicios de mesa de ayuda y mantenimiento con bolsa de repuestos, por valor de \$864.196.109 y duración del 28/04/2020 al 11/12/2020, se observó que la póliza N° 33-44-101199875 con Seguros del Estado que ampara cumplimiento del contrato, salarios y calidad del servicio, presenta una menor vigencia de cobertura en 13 días respecto a la exigida contractualmente, así:

Concepto	Cubrimiento definido Contractualmente	Póliza 33-44-101199875		Resultado Análisis Auditoria	
		Inicio	final	Inicio	Final
Cumplimiento 30%	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	28/04/2020	28/05/2021	28/04/2020	10/06/2021
Pago de salarios - 10%	Plazo de ejecución y tres (3) años mas	28/04/2020	28/11/2023	28/04/2020	11/12/2013
Calidad del Servicio - 20%	Seis (6) meses a partir de la fecha de terminación.	28/04/2020	28/05/2021	11/12/2020	11/06/2021

Recomendación:

Es prudente que la Dirección de Contratación fortalezca las actividades de control sobre la consistencia de la información relacionada con la labor revisión y aprobación de pólizas de cumplimiento, toda vez que el objetivo de esta labor es brindar una garantía razonable para cubrir eventuales eventos o siniestros que puedan surgir durante la ejecución de los servicios o bienes contratados.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

- **Debilidades de control en la supervisión de la ejecución contractual.**

Observación No. 2

En la revisión a 21 contratos seleccionados, se encontró en 3 de ellos, representando el 14% de la muestra, debilidades de control a cargo de los supervisores en el seguimiento de la ejecución contractual, así:

429-2020 – Supervisión a cargo de la Alta Consejería para las Víctimas.

- Incumplimiento en la ejecución de algunas obligaciones específicas pactadas en el contrato
- Debilidades en planeación.

282-2020 - Supervisión a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos

- Falta de soportes que den cuenta del cumplimiento de cronogramas de mantenimiento y carencia de documentos con rutinas de estos.

444-2020 - Supervisión a cargo de Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

- Falta de publicación de los pagos efectuados durante la ejecución del contrato.

Recomendación:

Con el objetivo de tomar medidas correctivas para subsanar las observaciones identificadas, es importante que los supervisores de las dependencias Subdirección de Servicios Administrativos, Alta Consejería para las Víctimas y Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, efectúen el análisis respectivo conducente a tomar correctivos para normalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, con la asesoría de la Dirección de Contratación.

Así mismo, es indispensable que los supervisores de estos contratos interactúen de manera pronta con los apoyos a la supervisión, con el propósito de fortalecer las actividades de supervisión a los contratos y dar las instrucciones pertinentes para prevenir que se vuelva a presentar situaciones semejantes.

III. ETAPA POS CONTRACTUAL

- **Debilidades en la identificación y consolidación del número de Contratos por liquidar.**

Observación No. 3

El 26 de mayo de 2020 en reunión virtual sostenida con la Dirección de Contratación, con el objeto de conocer el estado de los contratos pendientes de liquidar, se solicitó el detalle sobre el estado actual de los contratos finalizados pendientes por liquidar. La Dirección informó que se encontraban en consolidación y análisis de la información, sin que a la fecha se obtenga un dato cierto sobre el número de contratos en esta etapa del proceso.

 SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

En tal sentido, se solicitó a la Dirección de Contratación que, una vez culminado el proceso de consolidación de la información de contratos pendientes de liquidar de la entidad, nos suministren la información para nuestros fines pertinentes.

Recomendación:

Es conveniente que la Dirección de Contratación culmine lo más pronto posible el inventario y estado de los contratos finalizados pendientes por liquidar, con el propósito de trabajar con las dependencias responsables en solucionar las liquidaciones de contratos pendientes dirigidos a cumplir con los términos legalmente establecidos y prevenir la eventualidad de pérdida de competencia.

- **Contratos que Superan el Término Establecido de Liquidación**

Observación No. 4

Revisada una muestra de 12 contratos liquidados entre octubre 2019 y abril 2020, se observó en 5 (001-2018 Gas natural, 001-2017 Colpatria, 594 - 2018 Microchard SAS, 034-2018 Hernando Olarte y 090-2018 Carlos Castellanos) correspondiente al 42%, incumplimiento de la cláusula de liquidación, presentando extemporaneidad entre 3 y 13 meses, la cual establece “*Terminada la ejecución del contrato se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los 4 meses siguientes a la finalización de contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007*”

Recomendación:

Es conveniente que la Dirección de Contratación, implemente alertas tempranas a los supervisores de los contratos, respecto a adelantar gestiones oportunas de liquidación de contratos para cumplir a cabalidad con los terminados definidos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 11, y evitar que la Entidad llegue a la pérdida de competencia en la liquidación de contratos.

- **Incumplimiento en el Cierre de Expedientes**

Observación No. 5


En la verificación realizada a 12 contratos liquidados seleccionados, se encontró en 5 contratos, (001-2018, 002-2017, 100-2018, 034-2018-090-2018) correspondientes al 42% de ellos, ausencia en medio físico y Secop, del documento de cierre de expediente, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.4.3. *Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. Así como en procedimiento liquidación de contratos/convenio PR-022.*

Recomendación:

La Dirección de Contratación adelante un proceso de verificación de la completitud de documentos de cierre de expedientes de contratos liquidados, teniendo en cuenta los vencimientos de los términos de las garantías y fortalezca los controles de cumplimiento de esta actividad.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

IV. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CONTRATOS EN SECOP II Y EXPEDIENTE FÍSICO.

Observación No. 6

En una muestra de 21 contratos en ejecución, en 11 de ellos (52%), no se observó bajo el usuario de consulta dispuesto para la ciudadanía en el SECOP, registro de algunos documentos contractuales, lo que conlleva a posibles incumplimientos de los principios de transparencia y acceso a la información.

A continuación, se relacionan algunos documentos faltantes en la Plataforma SECOP II.

El detalle con la relación de los contratos que presentaron esta condición se puede observar en anexo 1 adjunto del presente informe.

Documentos faltantes en publicar plataforma SECOP

- Formato único de hoja de vida de persona natural
- Formato de declaración de bienes y rentas
- Publicación de declaración de bienes y rentas
- Formulario de conflictos de interés
- Publicación de la declaración de impuesto de renta
- Fotocopia documento de identidad
- Examen médico pre ocupacional con una vigencia no mayor a 3 años
- Certificación de afiliación o de pago de EPS y fondo de pensiones no mayor a un mes
- Certificación bancaria actualizada (no mayor a un mes)
- Formulario del registro único tributario (RUT)
- Registro información tributaria (RIT) actualizado
- Antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación vigente
- Antecedentes disciplinarios expedido por la personería de Bogotá vigente
- Antecedentes penales y judiciales expedido por la policía nacional

Situación similar, se evidenció en 7 contratos de los 21 seleccionados para revisión, en los cuales no se encontró documentación en la plataforma SECOP II o expediente físico de los mismos.

El detalle con la relación de los contratos que presentaron esta condición se puede observar en anexo 2 adjunto del presente informe.

Documentos comunes faltantes en SECOP y en expediente físico

- Aceptación de estudios previos
- Formato único de hoja de vida de persona natural con todos los soportes.
- Formato de declaración de bienes y rentas
- Publicación de declaración de bienes y rentas
- Formulario de conflictos de interés
- Fotocopia documento de identidad
- Libreta militar
- Examen médico pre ocupacional con una vigencia no mayor a 3 años

	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

- Certificación de afiliación o de pago de EPS y fondo de pensiones no mayor a un mes
- Certificación bancaria actualizada (no mayor a un mes)
- Formulario del registro único tributario RUT.
- Antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación vigente
- Antecedentes disciplinarios expedido por la personería de Bogotá vigente
- Antecedentes penales y judiciales expedido por la policía nacional
- Verificación boletín de responsables fiscales
- Verificación registro nacional de medidas correctivas

Las situaciones anteriores, derivan en un posible incumplimiento a lo establecido en Decreto 1081/2015 en su art.2.1.1.2.1.7. *Publicación de la información contractual*, que de conformidad con el literal (c) del art3° de la Ley 1150/2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Así mismo, en su art 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos* que para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del art. 1 de la Ley 1712/2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Recomendación

Es importante que la Dirección de Contratación evalué la información que por su condición (reservada o clasificada) deba estar disponible en la plataforma Secop para consulta de la ciudadanía. Así mismo requerir a los supervisores de los contratos la completitud de los documentos faltantes tanto en el expediente físico del contrato como en la plataforma SECOP II.

V. GESTION DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

- **Mapa de Riesgos Proceso de Contratación**

Oportunidad de mejora No. 4

Revisada la matriz de riesgos de gestión y corrupción del proceso de Contratación, se observó la identificación de siete (7) riesgos; cinco (5) de gestión y dos (2) de corrupción, sin embargo, no se tienen riesgos asociados al incumplimiento en la publicación de información en el SECOP, con el fin de atender los principios de transparencia y acceso a la información.

Por otra parte, en el riesgo No. 4 *“Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual (...)”*, la evidencia de aplicación del control es correo electrónico y memorando de devolución en el caso que los documentos requieran ajuste. No obstante, el proceso cuenta con un control más relevante no documentado, correspondiente a la lista chequeo, el cual pueden asegurar un mejor registro de la revisión efectuada por la Dirección de Contratación para dicha etapa.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



	OFICINA DE CONTROL INTERNO
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA AL PROCESO DE CONTRATACION DE LA SECRETARIA GENERAL

Por lo anterior se sugiere que, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, se evalúe la viabilidad de incorporar en la matriz de riesgos, los asociados al incumplimiento en la publicación de información en el SECOP II y las actividades de control relacionadas con las revisiones por la Dirección de Contratación en cada una de las etapas del proceso contractual.

VI. COMITÉ DE CONTRATACION.

Oportunidad de Mejora No. 5

El comité de Contratación de la Secretaría General, se encuentra regulado a través de los actos administrativos, resolución 206 de 2017 modificada por la resolución 494 de 2019, modificada por la resolución 095 de 2020.

Durante el periodo enero a abril del presente año, se ha cumplido con las funciones del comité de contratación a través de la realización de las 24 sesiones. En cada sesión se constató la conformación del quorum y el abordaje de los temas del orden del día, registro de asistencia, así como la debida protocolización de las respectivas actas y su correspondiente archivo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en relación con el contenido de las actas, se pudo evidenciar que en algunos apartes de esta (verificación quorum, terminación de las sesiones) se hace relación a diferentes actos administrativos, sin mencionar sus actos modificatorios, en este sentido, como oportunidad de mejora se recomienda que, para la próxima modificación, se unifique en un solo acto administrativo todas las modificaciones que ha tenido dicho comité.

Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe preliminar por la Dirección de Contratación, Oficina Alta Consejería para las víctimas, Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Subdirección de Servicios Administrativos, definieron acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir tanto las observaciones identificadas como las oportunidades de mejora formuladas, las cuales conforman el plan de mejoramiento establecido que hace parte integral del informe final, a efecto de adelantar los respectivos seguimientos por los responsables como por la Oficina de Control Interno para su cumplimiento.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Yeimy Paola Ladino Pardo - Profesional Especializado OCI
 Sandra Patricia Osorio -Profesional Especializado OCI
 Sandra Liliana Montes Sánchez- Profesional Universitario OCI

Revisado y Aprobado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe Oficina de Control Interno.

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195

